



GOBIERNO DE
GÓMEZ FARÍAS



LA FUERZA
DEL CAMBIO

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023

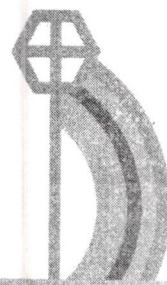
COMISIÓN EDILICIA DE PARQUES Y JARDINES



GOBIERNO DE
GÓMEZ FARÍAS

C. MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ
REGIDORA

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399

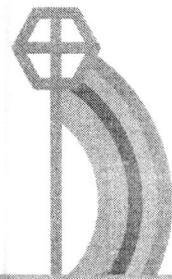




C. MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ

REGIDORA PRESIDENTA DE LA H. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TIANGUIS Y MERCADOS, PARQUES Y JARDINES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO.

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco, C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399





GOBIERNO DE
GÓMEZ FARIAS

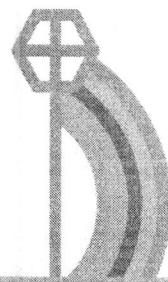


LA FUERZA
DEL CAMBIO

ÍNDICE

- I. Información general
- II. Integrantes
- III. Presentación
- IV. Marco jurídico
- V. Atribuciones
- VI. Objetivo general
- VII. Objetivos específicos
- VIII. Líneas de acción

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: **(341) 433 0090 y 433 0399**



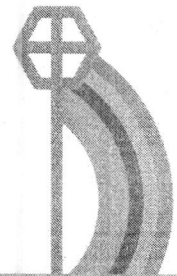


LA FUERZA
DEL CAMBIO

INFORMACIÓN GENERAL

- Regidora **PRESIDENTA** de la H. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TIANGUIS Y MERCADOS.
- Regidora **PRESIDENTA** de la H. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARQUES Y JARDINES.
- Regidora **VOCAL** de la H. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO.
- Regidora **VOCAL** de la H. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, ACTIVIDADES CÍVICAS, DESARROLLO HUMANO, EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD.
- Regidora **VOCAL** de la H. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE VIVIENDA Y ASISTENCIA SOCIAL.

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399

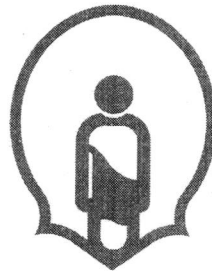




C. MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ
REGIDORA PRESIDENTA

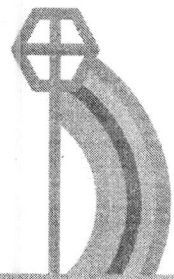


LIC. JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ
REGIDORA VOCAL



MED. ARIANA BARAJAS GÁLVEZ
REGIDORA VOCAL

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399





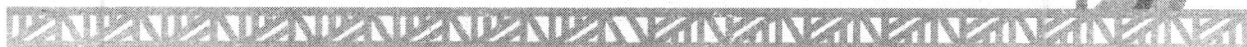
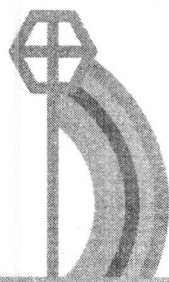
PRESENTACIÓN

Las comisiones edilicias son órganos del ayuntamiento que atienden el cumplimiento de sus funciones públicas, los regidores son las personas que las legislan y tienen la obligación de analizarla, consultarla y dictaminarla.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías del Estado de Jalisco cuenta con 35 comisiones edilicias que desde su competencia se encargan de mejorar las áreas en las que se organiza la administración municipal.

Es por lo anterior que resulta indispensable que las comisiones edilicias emitan instrumentos de planeación que le permita conocer a la ciudadanía la ruta de trabajo de las mismas; motivo por el cual y en cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Gómez Farías, Jalisco, se expide el presente plan anual de trabajo de la comisión edilicia de Parques y Jardines para su ejercicio en el año 2023.

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: **(341) 433 0090 y 433 0399**





MARCO JURÍDICO

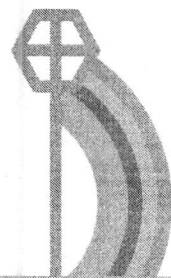
El presente documento se expide de conformidad a la siguiente normatividad:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

ARTÍCULO 15. Información fundamental - Ayuntamientos

- I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;
- II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;
- III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;
- IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;
- V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;
- VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;
- VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;
- VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;
- IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;
- X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;
- XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;
- XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;
- XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;
- XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399

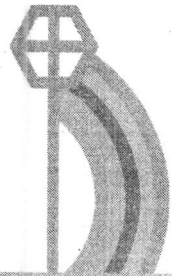




- XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;
 - XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;
 - XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;
 - XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;
 - XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;
 - XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;
 - XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;
 - XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;
 - XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;
 - XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;
 - XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre la hacienda pública;
 - XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y
 - XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.
- Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Gómez Farías, Jalisco.

ARTÍCULO 50. Los regidores deben proponer al ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas comisiones y la adopción de lineamientos que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399

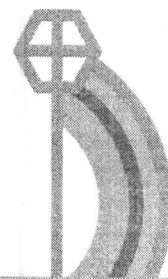




ARTÍCULO 79. Las comisiones tienen las siguientes funciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el pleno del ayuntamiento;
- II. Presentar al pleno del ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.
- III. Presentar al pleno del ayuntamiento los avances de sus trabajos e investigaciones, así como los informes correspondientes. Para que estos informes adquieran plena validez, deberán ser aprobados por el Órgano de Gobierno Municipal; y
- IV. Presentar al pleno del ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones del gobierno municipal, dentro del área de su competencia.

**Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399**





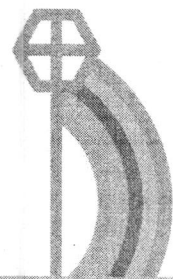
ATRIBUCIONES

Las atribuciones de la comisión edilicia de Tianguis y Mercados se establecen en el artículo 133 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Gómez Farías, Jalisco; el cual señala expresamente lo siguiente:

ARTÍCULO 133. Corresponde a la comisión de Tianguis y Mercados:

- I. Promover políticas y lineamientos generales, tendientes a analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas para mejorar la operación de los tianguis, mercados municipales y comercios en la vía pública;
- II. Realizar los estudios pertinentes y, con base en estos, proponer la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes;
- III. Proponer la construcción de nuevos mercados en atención a las necesidades de los centros de población;
- IV. Vigilar que por conducto de las autoridades que corresponda, se observe la aplicación del reglamento de giros comerciales y uso de suelo para establecimientos relacionados al comercio;
- V. Destinar especial atención a las características que deban reunir los puestos o comercios establecidos en los mercados municipales y el funcionamiento de estos, evitando su instalación en las calles, calzadas o parques públicos;
- VI. Realizar la supervisión y los estudios que tiendan a una mejor organización administrativa, funcional y de servicio de los tianguis, mercados y comercios que operen en el Municipio, en beneficio de la ciudadanía;
- VII. Proponer programas que mejoren los servicios de mercados, comercio y abasto;
- VIII. Proponer medidas tendientes a evitar el desabasto en las poblaciones del Municipio;
- IX. Emitir opinión o dictaminar lo correspondiente acerca del contenido de los permisos, convenios o contratos que otorgue, celebre el Ayuntamiento con los particulares en relación a los locales de los mercados o de aquellos lugares públicos en que se autorice y determine la instalación de puestos, locales o se ministre el servicio en comento; y
- X. En general las que le confieran las leyes y reglamentos, así como las que se deriven de los Acuerdos del Ayuntamiento.

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco, C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399





GOBIERNO DE
GÓMEZ FARIÁS



LA FUERZA
DEL CAMBIO

OBJETIVO GENERAL

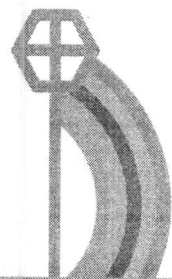
Estudiar y analizar los asuntos de la Comisión Edilicia de Parques y Jardines para proponer programas que mejoren las actividades sobre los siguientes ejes:

- Políticas y lineamientos generales que regulen la conservación, mantenimiento y uso de los parques y jardines existentes en nuestro municipio.
- Conservación de los parques y jardines de nuestro municipio haciendo énfasis en el mantenimiento de las áreas verdes.
- Conservación de los parques y jardines de nuestro municipio en atención a las necesidades de los centros de población que los utilizan.
- Planeación de programas para reforestar las áreas que están a la periferia de lugares recreativos como parques y jardines.
- Programas de educación sobre el cuidado de los parques, jardines, áreas verdes y lugares de interés social para mejorar su cuidado por parte de los ciudadanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estudiar, proponer y dictaminar los asuntos turnados a la comisión edilicia de Parques y Jardines en los elementos técnicos, presupuestales y de lineamientos.
- Estudiar, proponer y dictaminar sistemas para la construcción de nuevos parques y jardines municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes.
- Estudiar, proponer y dictaminar sistemas para la construcción y el mantenimiento de parques y jardines en atención a las necesidades de los centros de población.
- Dar cabal cumplimiento a las demás responsabilidades que emanen de la ley.

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399

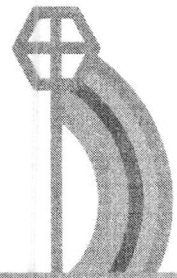




LÍNEAS DE ACCIÓN

- Trabajar coordinadamente con las comisiones edilicias del ayuntamiento en caso de que los asuntos turnados así lo requieran.
- Trabajar coordinadamente con la comisión edilicia de obras públicas para la construcción, mantenimiento o reparación de los parques y jardines del municipio.
- Trabajar coordinadamente con la comisión edilicia de alumbrado público para mejorar el aspecto estético y de imagen visual en todo el municipio.
- Trabajar coordinadamente con la comisión edilicia de ecología y desarrollo sustentable para mejorar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre medio ambiente, reforestación, control ambiental, poda y derribo de árboles y áreas verdes en general.
- Trabajar coordinadamente con la comisión edilicia de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos para mantener limpios los parques y jardines del municipio.

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: **(341) 433 0090 y 433 0399**





C. MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CHÁVEZ
REGIDORA PRESIDENTA

LIC. JUDITH PÉREZ DE LEÓN DE LA CRUZ
REGIDORA VOCAL

MED. ARIANA BARAJAS GÁLVEZ
REGIDORA VOCAL

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,
Jalisco. C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399

